



Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210074200

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1°. Allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-568037, con fecha de emisión no mayor a un mes.

2°. Acredite mediante documento idóneo que el inmueble sobre el cual versa la presente prueba extraprocésal se encuentra relacionado dentro de la masa herencial que hace parte del proceso sucesorio que se adelanta ante el Juzgado 7° de Familia de Bogotá, donde los aquí demandantes fueron reconocidos. De lo contrario, acredite el interés para realizar la inspección sobre el bien señalado en el numeral 1° de esta providencia.

3°. Allegue poder conferido por los interesados en la presente prueba extraprocésal, en el que se indique de manera correcta el correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. En caso, contrario corrija ese dato en dicha plataforma y allegue constancia de ello.

4°. Conforme lo ordenado en el numeral anterior, la apoderada aclare su dirección electrónica en el acápite de notificaciones.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e343b74d0c4d2a1674f2d051570bff6a84ada1b7dca6de628095c73dc67adad

Documento generado en 10/09/2021 08:34:23 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>